



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

Fundamentos de Ordenanza N° 153

VISTO:

Que el Distrito de Presidente Perón, a partir de su creación, requiere de la infraestructura administrativa necesaria a fin de brindar a sus habitantes los servicios de las diferentes dependencias oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal ha tramitado ante las autoridades provinciales la instalación, en el Distrito, de una Delegación del Instituto Obra Médico Aistencial, teniendo en cuenta la importante cantidad de beneficiarios Peronenses de esta obra social,


Horacio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 153

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar Convenio con el _____ Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) para la instalación de una Delegación del citado Organismo en el Distrito de Presidente Perón.-

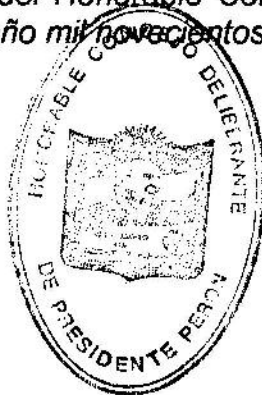
ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de posibilitar la locación de un inmueble, la provisión de bienes muebles y todo otro acto que permita la puesta en funcionamiento de la Delegación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en el Distrito de Presidente Perón.-

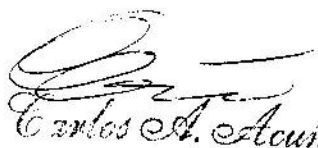
ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan a los efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho.-


Horacio P. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE